

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA  
“MÁS PRODUCTIVIDAD, MÁS DESTINOS”**

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS**

**CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
1.1. Antecedentes.....	2
1.2. Justificación de la convocatoria.....	3
<b>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>4</b>
2.1. Objeto de la convocatoria.....	4
2.2. Descripción del programa .....	4
2.3. Duración del programa .....	5
2.4. Etapas / Metodología del programa .....	5
<b>3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>6</b>
3.1 Postulación y procedimiento para participar .....	6
3.2. Cronograma de la convocatoria .....	7
3.4. Documentación requerida .....	8
3.5. Declaraciones.....	8
3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) .....	8
3.7. Evaluación .....	11
3.7.1. Comité Evaluador .....	11
3.7.2. Facultades del Comité Evaluador .....	11
3.7.3. Subsanación o aclaración de propuestas: .....	12
3.7.4. Rechazo o eliminación de postulaciones .....	12
3.7.5. Suscripción del convenio.....	13
<b>4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</b>	<b>13</b>
<b>5. DISPOSICIONES ADICIONALES</b>	<b>13</b>
5.1. Contribución económica del participante .....	13
5.2. Desvinculación del programa .....	14
5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia.....	14
5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia .....	14
5.5. Régimen jurídico aplicable .....	15
5.6. Veracidad de la información suministrada .....	15
5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones.....	15
5.8. Confidencialidad .....	15
5.9. Propiedad intelectual.....	16
5.10. Tratamiento de datos personales.....	16
5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información.....	17
5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....	17

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video .....	17
5.10.4. Indemnidad.....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior como vocera del patrimonio autónomo Colombia Productiva desarrolla estrategias público – privadas en aras de mejorar la productividad y competitividad de la industria en el marco de la política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Por este motivo desarrolla programas, proyectos, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros a fin de impulsar la transformación productiva de la economía del país, actuando como articulador que impulsa la transformación productiva de la economía.

Colombia Productiva cuenta con un objetivo principal que es fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, buscando desarrollar sectores altamente competitivos que sean generadores de valor agregado y alcancen estándares de clase mundial y promover la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

Por otra parte, las Cámaras de Comercio son personas jurídicas, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

Las Cámaras de Comercio son instituciones de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. El Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, las Cámaras de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región.
- d) Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados. e) Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento de sus funciones, tanto la Cámara de Comercio de Bogotá como la Cámara de Comercio de Cali, cuentan con programas y áreas de internacionalización que ayudan a impulsar el desarrollo y el crecimiento de las exportaciones. La finalidad es ser un aliado del tejido empresarial de la región y así impulsar la estrategia de negocio global, a través de la promoción al acceso a



mercados externos y la construcción de relaciones internacionales de valor con clientes y proveedores de insumos, materias primas, tecnología y conocimientos.

La Cámara de Comercio de Cali, a través de su área de internacionalización, diseñó una metodología para priorizar mercados potenciales de exportación para las empresas de la región. Haciendo uso de esta metodología, en el año 2019 realizó un ejercicio de alistamiento empresarial para exportar productos y servicios a Corea de Sur, en beneficio de ocho (8) compañías pertenecientes a los sectores de macro snacks, belleza, hábitat urbano, cafés especiales, salsas picantes y metalurgia.

Las Cámaras de Comercio de Bogotá y Cali se encuentran interesadas en replicar el ejercicio de impulso a las exportaciones de la región a Corea del Sur llevado a cabo por la Cámara de Comercio de Cali, hacia destinos estratégicos, como Emiratos Árabes, Corea del Sur y Alemania, razón por la cual consideran necesario aunar esfuerzos y recursos con entidades como Colombia Productiva para el desarrollo de esta iniciativa quien desde el año 2017 ha venido apoyando proyectos de impulso a la competitividad.

En virtud de lo anterior, Colombia Productiva y las Cámaras de Comercio de Bogotá y Cali, decidieron suscribir el 11 de agosto de 2021, Convenio de Cooperación No. 043-2021 con la finalidad de llevar a cabo el programa “*Más Productividad, Más Destinos*” cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre LAS CÁMARAS y COLOMBIA PRODUCTIVA para el fortalecimiento de las capacidades de empresas de Bogotá Región y Valle del Cauca, pertenecientes a sectores estratégicos, mediante la ejecución de un programa de alistamiento productivo que facilite el acceso a mercados internacionales con alto potencial de crecimiento y desarrollo, en adelante “el Programa”.*”

Por esta razón las Cámaras de Comercio en alianza con Colombia Productiva, lideran el programa “*Más Productividad, Más Destinos*” cuya finalidad es desarrollar un programa de alistamiento productivo de empresas pertenecientes a sectores estratégicos de Bogotá Región y Valle del Cauca, con el fin de facilitar su acceso a mercados internacionales con alto potencial de crecimiento y desarrollo.

## 1.2. Justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Bogotá desde el año 2005 cuenta con un programa de internacionalización de empresas para impulsar el desarrollo, crecimiento y las exportaciones de las empresas de Bogotá Región. Este programa cuenta con una ruta para poder acceder a los mercados internacionales en el corto y mediano plazo, a través de democratización del conocimiento, la generación de cultura exportadora y el acompañamiento intensivo para exportar.

En igual sentido, la Cámara de Comercio de Cali desde el año 2018 puso en marcha el área de Internacionalización Empresarial para impulsar el desarrollo y el crecimiento de las empresas del Valle del Cauca y así ser un aliado local de los empresarios de la región para impulsar su estrategia de negocio global. Con este enfoque el área busca promover el acceso a mercados externos y la construcción de relaciones internacionales de valor con clientes y proveedores de insumos, materias primas, tecnología y conocimiento.

En virtud del enfoque de las Cámaras de Comercio de Bogotá y Cali, así como la experiencia de Colombia Productiva en la implementación de proyectos orientados a incrementar la productividad,

los actores están interesados en replicar el ejercicio de impulso a las exportaciones de la región a Corea del Sur llevado a cabo por la Cámara de Comercio de Cali, hacia destinos estratégicos, como lo son Emiratos Árabes, Corea Del Sur y Alemania. Por ello consideran necesario aunar esfuerzos y recursos que permitan la ejecución del programa, “*Más productividad, Más Destinos*”, de fortalecimiento de capacidades asociativas, técnicas y comerciales de sectores estratégicos, a través de la implementación de una estrategia de acompañamiento orientada a aumentar las ventas externas e incrementar la productividad logística de la oferta exportable del tejido empresarial.

Por cada destino, se le brindará a las empresas beneficiarias las herramientas para impulsar su internacionalización a través de su oferta exportable actual. Las empresas que se inscriban en cada proyecto destino recibirán análisis general del mercado, análisis de potencialidad en el mercado, productividad en operaciones logísticas, estrategia comercial, adaptación del producto, cultura de negocios y citas de negocios con clientes potenciales.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es seleccionar empresas de sectores estratégicos del Valle del Cauca para participar en los proyectos destino del programa “*Más Productividad, Más Destinos*”, así:

Proyecto	Número de empresas CCC*	Número de empresas CCB**
“Destino Corea del Sur”	Hasta diez (10) empresas	Hasta tres (3) empresas
“Destino Alemania”	Hasta diez (10) empresas	Hasta tres (3) empresas
“Destino Emiratos Árabes Unidos”	Hasta diez (10) empresas	Hasta cuatro (4) empresas

\*CCC – Cámara de Comercio de Cali

\*\*CCB – Cámara de Comercio de Bogotá

Nota: El número mínimo para iniciar el programa son 24 empresas, de las cuales 18 son de Valle del Cauca y 6 de Bogotá Región.

### 2.2. Descripción del programa

“*Más Productividad, Más Destinos*” es un programa que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Cámara de Comercio de Bogotá, Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva para el fortalecimiento de las capacidades de empresas de Bogotá Región y Valle del Cauca pertenecientes a sectores estratégicos. Lo anterior, mediante la ejecución de un programa de alistamiento productivo que facilite el acceso a mercados internacionales como destino Corea del Sur, destino Emiratos Árabes Unidos y destino Alemania, los cuales son de alto potencial de crecimiento y desarrollo.

### 2.3. Duración del programa

El programa “*Más Productividad, Más Destinos*” contará con una duración desde la fecha de firma del acta de vinculación hasta el 10 de agosto de 2022. Cada proyecto destino tendrá una duración de aproximadamente ocho (8) meses

Proyecto	Duración
“Destino Corea”	Ocho meses (8)
“Destino Alemania”	Ocho meses (8)
“Destino Emiratos Árabes Unidos”	Ocho meses (8)

En todo caso, la duración del programa no podrá superar la vigencia del convenio de cooperación No. 043-2021 suscrito entre Colombia Productiva, Cámara de Comercio de Bogotá y Cámara de Comercio de Cali.

### 2.4. Etapas / Metodología del programa

Cada proyecto destino del programa “*Más Productividad, Más Destinos*” se desarrollará en siete (7) etapas principales, las cuales se ejecutarán en su totalidad de manera virtual o presencial, teniendo en cuenta los acuerdos pactados con las demás empresas vinculadas al proyecto y las restricciones de seguridad y salud pública estipuladas a nivel nacional y mundial.

A continuación, se establece el esquema general del programa:

#### Esquema general del programa:



A las empresas seleccionadas se les brindará asistencia técnica especializada para facilitar su proceso de expansión internacional de la siguiente forma:

- 1. Análisis general del mercado:** Presentación sobre el país destino (población, PIB, dinámica de comercio) características generales del mercado, oportunidades comerciales, requisitos y aspectos culturales.



2. **Análisis de potencialidad en mercado destino:** Análisis del producto seleccionado por el Participante que incluye análisis arancelario, etiquetado, vistos buenos, certificaciones y normatividad. Además, se elabora un estudio de mercado del producto seleccionado que incluye análisis de la competencia, principales empresas y marcas, benchmarking de producto, últimos lanzamientos, tendencias y evolución de los canales de distribución en el mercado del destino seleccionado.
3. **Productividad en operaciones logísticas:** asesoría en productividad en las operaciones logísticas de comercio exterior. Esta asesoría incluye un diagnóstico y plan de trabajo.
4. **Estrategia comercial:** Consiste en la revisión de clientes potenciales y canales de distribución idóneos para atender el mercado objetivo, y recomendación de acciones comerciales para ventas en el país destino. Esta fase también incluye la validación de productos.
5. **Adecuación de producto:** Según resultados de la etapa de Estrategia comercial, se realizan sugerencias para adaptación del producto cuya aplicación y los costos que la adaptación sugerida implique, serán decisión exclusiva del Participante. En esta etapa se realiza seguimiento a las recomendaciones dadas para la adaptación de los productos según los requerimientos y estándares de los mercados seleccionados.
6. **Cultura de negocios:** Brindar asesoría en aspectos culturales relevantes para las negociaciones con clientes potenciales en el mercado destino.
7. **Agenda comercial:** Esta fase incluye citas de negocios presenciales o virtuales uno a uno con clientes potenciales identificados y aprobados por cada participante. Se tendrán mínimo seis (6) citas comerciales por participante.

#### 2.5. Beneficios del programa

Al finalizar el programa las empresas beneficiarias contarán con los siguientes beneficios:

- a) Asesoría técnica para la identificación de oportunidades comerciales en mercados sofisticados.
- b) Asesoría técnica en productividad logística para la exportación.
- c) Acompañamiento técnico especializado en normatividad, etiquetado y certificaciones requeridas.
- d) Acompañamiento en estrategia comercial para validación de productos con cliente potencial, experto y/o distribuidor especializado y/o consumidores finales
- e) Ejecución de una agenda comercial con potenciales compradores de los mercados seleccionados.

### 3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “*Cronograma de la Convocatoria*” el formulario de inscripción disponible en la página web y al que se accede a través de los siguientes vínculos:

- <https://www.ccc.org.co/programa-mas-productividad-mas-destinos/>
- <https://www.colombiaproductiva.com/destinos>

Una vez inscrito en el formulario *online*, deberá enviar un correo manifestando su interés en participar al proyecto destino junto con la documentación requerida indicada en el numeral 3.4 “*Documentación requerida*”. Dicho correo deberá ser remitido a alguno de los siguientes correos electrónicos: [sbardales@ccc.org.co](mailto:sbardales@ccc.org.co), [dsaaved@ccc.org.co](mailto:dsaaved@ccc.org.co) e [internacionalizacion@ccc.org.co](mailto:internacionalizacion@ccc.org.co).

### 3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma y conforme a las fechas por cada proyecto destino (Corea del Sur, Emiratos Árabes y Alemania). Este cronograma podrá ser modificado, suspendido o cancelado por las entidades promotoras Colombia Productiva, la Cámara de Comercio de Bogotá y/o la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web: <https://www.ccc.org.co/programa-mas-productividad-mas-destinos/>

#### Destino 1 – Alemania

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 16 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021
Plazo para formular inquietudes	Hasta el 07 de enero de 2022
Evaluación	Hasta el 10 de enero de 2022
Selección y vinculación de los participantes	Hasta el 14 de enero de 2022

#### Destino 2 – Emiratos Árabes Unidos

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 16 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021
Plazo para formular inquietudes	Hasta el 07 de enero de 2022
Evaluación	Hasta el 10 de enero de 2022
Selección y vinculación de los participantes	Hasta el 14 de enero de 2022

#### Destino 3 – Corea del Sur

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 16 de diciembre de 2021 al 28 de enero de 2022
Plazo para formular inquietudes	Hasta el 04 de febrero de 2022
Evaluación	Hasta el 07 de febrero de 2022
Selección y vinculación de los participantes	Hasta el 11 de febrero de 2022

### 3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado para la convocatoria e inscripciones, mediante correo electrónico indicando en el asunto el nombre del participante. Las inquietudes podrán ser remitidas a los siguientes direcciones:

Región	Correos para formular inquietudes
Valle del Cauca	<a href="mailto:internacionalizacion@ccc.org.co">internacionalizacion@ccc.org.co</a> ; <a href="mailto:sbardales@ccc.org.co">sbardales@ccc.org.co</a> , <a href="mailto:dsaaved@ccc.org.co">dsaaved@ccc.org.co</a>

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, de evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrán realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

### 3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen postularse en la presente convocatoria deberán allegar los siguientes documentos:

- a) RUT actualizado con una vigencia no mayor a treinta (30) días
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Formulario de inscripción diligenciado
- d) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- e) Acta de vinculación firmada.

### 3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- e) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- g) Conoce que el derecho a participar en el programa es intransferible.
- h) Que la vinculación al Programa no se genera vínculo laboral alguno entre la Cámara de Comercio de Cali y el Participante y/o el equipo de El Participante.

### 3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante del Valle del Cauca que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica o persona natural inscrita en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca.	Cumple / No cumple
Constar con al menos un (1) año de constitución de la empresa.	Cumple / No cumple
Renovación de matrícula mercantil en el año 2021.	Cumple / No cumple
Acta de vinculación al programa suscrita por el representante legal.	Cumple / No cumple

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

### 3.7. Criterios de Evaluación: requisitos técnicos para ser seleccionado:

A cada propuesta se le otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado conforme a las necesidades puntuales del programa y el destino. La información que estudiarán el Comité Evaluador será extraída de la Línea de Base proveniente de los formularios web de inscripción por parte de las empresas participantes. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Potencialidad del producto o servicio en el país destino</b>	Determinar si el producto priorizado por la empresa hace parte del grupo de productos importados por los países destinos desde Colombia o es necesidad latente que requieren estos países destino	El producto seleccionado es priorizado para exportar al país destino, y cuenta con potencial de admisibilidad en el mismo. (100%)	Hasta 25 puntos
<b>Perfil exportador de la empresa</b>	Determinar el perfil exportador de la	La empresa cuenta con perfil exportador hacia el país	Hasta 25 puntos

	empresa, y si cuenta con capacidad para ejecutar el programa de alistamiento productivo	destino, pues cuenta con certificaciones de calidad, inocuidad y sostenibilidad vigentes para exportar. (100%)	
<b>Experiencia y capacidad exportadora de la empresa</b>	Determinar si la empresa tiene experiencia exportadora y si tiene los documentos que se requiere para tener una cita comercial con algún cliente extranjero	<p>La empresa cuenta con experiencia exportadora y capacidad para ejecutar cita comercial con cliente extranjero, para ello debe contar con los siguientes subcriterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con catálogo de productos y/o página web (35%)</li> <li>2. Contar con catálogo de productos y/o página web en inglés (5%)</li> <li>3. Contar con experiencia exportadora, (35%) conforme los siguientes rangos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si no exporta, tiene un puntaje del 0%</li> <li>- Si exporta a un (1) país, tiene un puntaje del 15%</li> <li>- Si exporta a dos (2) países: 20%</li> <li>- Si exporta a más de tres (3) países: 35%</li> </ul> </li> <li>4. Haber participado en un proceso de acompañamiento de promoción de exportaciones (15%)</li> <li>5. Haber participado en algún proyecto con la Cámara de Comercio de Cali, Cámara de Comercio de Bogotá y/o ProColombia (10%)</li> </ol>	Hasta 25 puntos
<b>Participación en programas con Colombia Productiva e índice de productividad</b>	Índice de productividad, según las ventas y el número de empleados a 2020	La empresa cuenta con un índice de productividad que va a permitirle implementar los cambios sugeridos a través del programa.	Hasta 25 puntos

		1. Participación en programas de Colombia Productiva (10%) 2. Índice de Productividad (ventas/empleados) (15%).	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

### 3.8. Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes dispuestos en los presentes términos de referencia.

#### 3.8.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador está compuesto por representantes de la Cámara de Comercio de Cali, Colombia Productiva, Cámara de Comercio de Bogotá, ProColombia y el consultor general del país destino. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

Nota: ProColombia y el consultor general del país destino hacen parte del comité evaluador, solo para la etapa de selección de las empresas

#### 3.8.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario

### 3.7.3. Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término el Comité Evaluador determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término otorgado, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### 3.7.4. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio de potencialidad del producto o servicio.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### 3.7.5. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

### 3.7.6. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante, sus socios o administradores se encuentren incluidos en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### 3.7.7. Suscripción del acta de vinculación.

Si como resultado del proceso de evaluación adelantado, la postulación presentada es declarada viable y clasifica, se informará por escrito de dicha situación al participante seleccionado para iniciar los trámites de pago y legalización del acta de vinculación.

No obstante lo anterior, se indica que el perfeccionamiento del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el documento proyectado al participante seleccionado, el cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este. El empresario debe tener en cuenta que el 100% del pago deberá realizarse al inicio.

## 4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa en conjunto con Colombia Productiva y la Cámara de Comercio de Bogotá. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## 5. DISPOSICIONES ADICIONALES

### 5.1. Contribución económica del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa.

Las entidades aliadas al destino están cofinanciando el sesenta y cuatro por ciento (64%) del costo del programa, y las empresas el treinta y seis por ciento (36%) restante. El aporte económico por participante varía de acuerdo con el destino que se inscriba. Las tarifas son las siguientes:

- Destino Corea del Sur: el aporte será de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000) IVA INCLUIDO.**
- Destino Alemania: el aporte será de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.**
- Destino Emiratos Árabes Unidos: el aporte será de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000) IVA INCLUIDO**

Esta suma deberá cancelarse en una (1) única cuota a la firma del acta de vinculación y previo al inicio de la ejecución de cada uno de los tres proyectos. La suma de dinero deberá ser pagada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio de Cali y el participante.

El aporte en efectivo de los participantes cubre en su totalidad la participación en las etapas del programa en los términos señalados en el presente documento. Se excluyen del valor del aporte los ajustes en infraestructura, los ajustes al producto o servicio que debe realizar el participante para acceder al mercado seleccionado, el envío de muestras de la empresa a la Cámara de Comercio y los gastos que deba incurrir el participante si la agenda comercial se realiza de forma presencial.

En caso de desvinculación o retiro voluntario del programa de cualquiera de los participantes que hayan sido seleccionados, los mismos perderán la totalidad de los aportes entregados. Si existen saldos pendientes por cancelar, el participante deberá realizarlo en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación definitiva de desvinculación por parte de la Cámara de Comercio de Cali o la comunicación de retiro voluntario por parte del participante seleccionado, según sea el caso.

## 5.2. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no realice los pagos en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

## 5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia o del programa, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

## 5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir

del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

#### 5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### 5.6. Veracidad de la información suministrada.

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### 5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### 5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.



En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- b. Que esté disponible generalmente al público
- c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

#### 5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

#### 5.10. Tratamiento de datos personales

#### 5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

#### 5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali, Colombia Productiva y Cámara de Comercio de Bogotá para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali o Colombia Productiva a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [protecciondatos@ccc.org.co](mailto:protecciondatos@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

#### 5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali, Colombia Productiva y Cámara de Comercio de Bogotá que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de



*marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali, Colombia Productiva y Cámara de Comercio de Bogotá podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali, Colombia Productiva y Cámara de Comercio de Bogotá queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### 5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali y Colombia Productiva, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.